



"Productivo y Turístico"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0210-2023-MPCH-J/A.

Juli, 26 de Mayo
Del Año Dos Mil Veintitrés.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUCUITO – JULI.

VISTOS: El INFORME N° 0123-2023-MPCHJ/SG, Informe N° 062-2023-MPCH-J/GM, Opinión Legal N° 343-2023-MPCH-J/GAJ, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, las Municipalidades son entidades básicas de la organización territorial del Estado, y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía al que la Carta Magna se refiere radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, "en el entendido que el Gobierno Local en sus distintos niveles se ejerce dentro de su jurisdicción, evitando la duplicidad y superposición de funciones, con criterio de concurrencia y preeminencia del interés público. Las relaciones entre los tres niveles de gobierno deben ser de cooperación y coordinación, sobre la base del Principio de Subsidiariedad";

Que, de acuerdo con el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, es atribución del Alcalde dictar Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone el Artículo 39° de la citada Ley;

Que, mediante Ley N° 25323, crea el Sistema Nacional de Archivos, cuya finalidad de integrar estructural, normativa y funcionalmente los archivos de las entidades públicas existentes en el ámbito nacional;

Que, con Decreto Supremo N° 008-92-JUS que aprueba el Reglamento de la Ley N° 25323, que en su Artículo 27°: Los Archivos Públicos están integrados por los archivos pertenecientes a los poderes del Estado, entes autónomos, ministerios, instituciones públicas descentralizadas, empresas estatales de derecho público y privado, empresas mixtas con participación accionaria del Estado, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y las Notarías (...);

Que, mediante Resolución Jefatural N° 214-2019-AGN-J, se aprueba la Directiva N° 012-2019-AGN/DDPA, que rige la Norma para la Valoración Documental en la Entidad Pública; cuya finalidad es establecer las pautas y procedimientos para la valoración documental y elaboración del Programa de Control de Documentos Archivístico de acuerdo a las normas emitidas por el Archivo General de la Nación;

Que, el Comité Evaluador de Documentos (CED): Es designado por la más alta autoridad institucional y es el encargado de conducir el proceso de elaboración del PCDA y brindar opinión favorable sobre la eliminación de documentos;

Que, el ARCHIVO CENTRAL, es el responsable de planificar, organizar, dirigir, normar, coordinar, ejecutar y controlar las actividades archivísticas a nivel institucional, así como de la conservación y uso de los documentos provenientes de los archivos de gestión e intervenir en su transferencia y eliminación;

Que, la Contraloría General de Republica, hace llegar notificación de Informe de Orientación de Oficio N° 5824-2023-CG/PC-SOO, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas para la conformación del Comité Evaluador de Documentos encargado de elaborar el Programa de Control de Documentos Archivísticos y Eliminación de Documentos en la Municipalidad Provincial de Chucuito Juli;

Que, con Informe N° 0123-2023-MPCHJ/SG, la Oficina General de Secretaría General emite opinión para la creación del Comité Evaluador de Documentos encargado de elaborar el Programa de Control de Documentos Archivísticos y Eliminación de Documentos en la Municipalidad Provincial de Chucuito Juli.

Que, con Informe N° 062-2023-MPCH-J/GM, el Gerente Municipal presenta el comité evaluador.

Que, mediante Opinión Legal N° 343-2023-MPCH-J/GAJ, el Gerente de Asesoría Jurídica Concluye que debe conformarse el Comité Evaluador de Documentos de la Municipalidad Provincial de Chucuito Juli, conforme a la propuesta del Gerente Municipal.

Que, mediante Proveedor de Gerencia Municipal de fecha 26/05/2023, se dispone a esta Secretaria General proyectar una Resolución se Alcaldía para crear el mencionado Comité Evaluador;

Que, de conformidad con los considerandos y estando en uso de las atribuciones conferidas en el inciso 6) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;



Municipalidad Provincial Chucuito



JULI



"Productivo y Turístico"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CREAR el COMITÉ EVALUADOR DE DOCUMENTOS ENCARGADO DE ELABORAR EL PROGRAMA DE CONTROL DE DOCUMENTOS ARCHIVÍSTICOS Y ELIMINACIÓN DE DOCUMENTOS EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUCUITO JULI.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR a los miembros del Comité Evaluador de Documentos encargado de elaborar el Programa de Control de Documentos Archivísticos y Eliminación de Documentos en la Municipalidad Provincial de Chucuito Juli, según se detalla a continuación:

1. SECRETARIA GENERAL - PRESIDENTE
2. GERENTE DE ASESORIA JURÍDICA - MIEMBRO
3. GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN - MIEMBRO
4. JEFE DE LA OFICINA ARCHIVO CENTRAL – SECRETARIO TECNICO

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR al Comité Evaluador de Documentos encargado de elaborar el Programa de Control de Documentos Archivísticos y Eliminación de Documentos en la Municipalidad Provincial de Chucuito Juli, el cumplimiento de sus funciones con arreglo a las normas vigentes.

ARTÍCULO CUARTO: DEJAR SIN EFECTO cualquier disposición normativa y demás actos administrativos que se opongan a la presente.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR al a Unidad de Imagen Institucional y Protocolo publicar la presente Resolución en la Página Web Institucional y al a Oficina General de Secretaria General la notificación a las áreas correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE
Y ARCHÍVESE. -

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHUCUITO JULI

Abog. Rivelino Mamani Ramos
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHUCUITO JULI

Ing. Victor Reul Andaguri Zapata
DNI N° 418-9515
ALCALDE